

DECRETO

De conformidad con lo previsto en el art. 21.c y 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 78.2,80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF en adelante), y ante la necesidad de llevar a cabo la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del PLENO que tendrá lugar el VIERNES día veintiocho de julio de 2023 a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, y en caso de no existir quórum, se entenderá automáticamente convocada dos días después a la misma hora (art. 90.2 ROF), es decir, para el martes día 1 de agosto de 2023, fijándose, de acuerdo con el art. 82 del ROF el siguiente ORDEN DEL DIA:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023.
2. APROBACION DEL DICTAMEN FAVORABLE SOBRE RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD DE CONCEJALA DE URBANISMO Y OTRAS AREAS.
3. APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA ALCALDIA MODIFICACION REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR IES DIEGO DE BERNUY
4. GEX 3843/2023: PROPUESTA ALCALDIA PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 29/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 785/2023 RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
6. DACION DE CUENTA DE LOS ESCRITOS DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE ADSCRIPCION DE MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE FORMAN PARTE EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS CREADAS POR ACUERDO DE PLENO DE 6 DE JULIO DE 2023.
7. DACION DE CUENTA DE LA ACEPTACION EXPRESA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA.

SEGUNDO.- Notificar, de acuerdo con el art. 80.3 del ROF, la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12.1 del ROF, deberán de comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO.- Comunicar a los Sres Concejales que, de acuerdo con el artículo 84 del ROF, en la Secretaría del Ayuntamiento está a su disposición la documentación de los asuntos incluidos en el

Excmo. Ayuntamiento de Benamejí

orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

En Benamejí a fecha y firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta Dña Carmen Lara Estepa.

(Firmado electrónicamente)

Excmo. Ayuntamiento de Benamejí